



BASES SEGUNDO CONCURSO CREACION UNIDADES REGIONALES DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL GOBIERNO DE CHILE

1.- DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 Antecedentes y justificación

Se ha constatado por CONICYT, sociedades científicas, rectores de universidades regionales, la Misión Internacional del IDRC y en el Encuentro Chile-Ciencia 2000, que la actividad científica-tecnológica en Chile está desproporcionadamente concentrada en instituciones de la Región Metropolitana. En efecto, concentra cerca del 80% de las investigaciones y proyectos financiados a través del régimen concursal de CONICYT en esta región y sus instituciones científicas y tecnológicas. Ello genera un efecto negativo, ya que gran parte de las regiones del país no reciben los beneficios que se derivan del contacto e interacción con el ambiente crítico y creativo de la investigación de buen nivel en el área Metropolitana y, a su vez, los investigadores de esta área no se vinculan ni incorporan a sus trabajos las oportunidades y problemas relevantes de investigación que existen en regiones.

Así como se originan importantes desigualdades en el nivel de desarrollo científico entre distintas disciplinas, se produce un fenómeno equivalente en la distribución regional del esfuerzo científico. En efecto, la mayor parte de los investigadores del país se concentran en la Región Metropolitana y, a lo más, en otras dos regiones.

Con el objeto de corregir esta situación, CONICYT con el apoyo de la SUBDERE ha creado los Programas Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, del cual este concurso forma parte.

1.2. Objetivos

Expandir y descentralizar, desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la Investigación y Desarrollo. Para lograr este objetivo se pretende:

- Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y

- Lograr la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación.

1.3. Creación Unidades Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico

El proyecto postulante debe versar sobre la creación, operación y quehacer de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico que se propone, en cualquiera de las disciplinas del conocimiento científico y tecnológico en la forma de Unidades de Investigación o Centros.

Los proyectos presentados por las instituciones regionales podrán contar con el apoyo de instituciones de cualquier otra localización geográfica, tanto nacional como internacional.

1.4. Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico

Las actividades de investigación del proyecto se realizarán en la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, órgano que tendrá personalidad jurídica creado especialmente en el proyecto, cuyas funciones principales son estimular el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia, asimismo, tendrá por objetivo principal lograr la inserción de recursos humanos preferentemente jóvenes para protagonizar la investigación.

La constitución legal de la Unidad Regional debiera efectuarse en el tiempo máximo de hasta 24 meses, a contar la fecha de la firma del convenio, sin perjuicio que bajo causales fundadas pueda prorrogarse el plazo.

a) Consejo de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico

Existirá un cuerpo colegiado denominado CONSEJO DE LA UNIDAD REGIONAL (CUR). Este Cuerpo colegiado impartirá las directrices superiores respecto la marcha y funcionamiento de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

El CUR estará integrado por un representante de cada uno de los Gobiernos Regionales patrocinadores, un representante de CONICYT, un representante de cada una de las instituciones participantes en el proyecto, un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social regional. Respecto los dos últimos integrantes, serán los restantes miembros del CUR quienes por mayoría elegirán a los representantes. En caso que no hubiere acuerdo o se produjera empate, será CONICYT quien los designará. En el evento que en la Unidad Regional participe más de una región, CONICYT previa consulta determinará cuáles y cuantos serán los representantes regionales de cada región, tanto del ámbito científico y tecnológico, como del económico y social.

b) Dirección de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico

Dirigirá la investigación científica y ejecutará técnica y operativamente el proyecto el Director de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, quién deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo, con total autonomía de decisión técnica. Existirá, además, un Subdirector de Proyecto, en caso de ausencia o impedimento temporal del Director quien tendrá las mismas facultades que el Director.

El Director de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico solicitará los aportes o cuotas del subsidio que entregará CONICYT. Asimismo, dicho director deberá entregar todos los informes técnicos, de avance y final, y rendiciones de cuentas y ejecutará las decisiones del Consejo Unidad Regional. El Director o Subdirector deberá coordinarse con el Director de Programas Regionales de CONICYT.

1.5. Instituciones y Entidades participantes

a) Gobierno Regional

El Gobierno Regional de la región o de cada una de las regiones participantes tendrá la calidad de patrocinador de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico y financiará parcialmente el proyecto, además, asumirá la coordinación de las instituciones de la Región involucradas en dicho proyecto.

b) Instituciones Participantes

Las instituciones que postulen al proyecto deberán contar con el patrocinio y apoyo financiero del Gobierno Regional respectivo.

Se encuentran habilitadas para participar en el proyecto las instituciones de cualquier región del país, excepto la Región Metropolitana. Tales instituciones deben cumplir los siguientes requisitos: i) deben ser personas jurídicas sin fines de lucro; ii) deben tener como objetivo (indicado en sus estatutos) realizar actividades de investigación y desarrollo; y iii) deben tener una existencia legal de a lo menos cinco años al momento de la postulación. Entre éstas se incluyen: universidades (públicas o privadas), institutos profesionales, institutos tecnológicos y de investigación (públicos o privados), corporaciones y fundaciones; ya sea en forma individual o asociada, con trayectoria y estrecha actividad vinculada a problemas regionales, tanto públicos como privados, y que realicen actividades científico-tecnológicas.

En el caso de corporaciones o fundaciones, éstas deberán demostrar que han realizado actividades de investigación y desarrollo durante los últimos cinco años.

c) Institución Responsable

La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto.

La institución responsable del proyecto ante CONICYT es la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, sin embargo mientras no se constituya dicha unidad, será reemplazada como Institución Responsable por la Responsable Reemplazante (citada en el literal d). Una vez constituida legalmente la Unidad Regional, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes que hubiere recibido o adquirido.

d) Responsable Reemplazante

La Institución Responsable Reemplazante es aquella Universidad que cumple el rol de Institución Responsable mientras no se forme legalmente la Unidad Regional. La designación de la Institución mencionada se efectuará mediante el acuerdo de todas las instituciones participantes del respectivo proyecto.

d) Otras Entidades nacionales

Los proyectos pueden considerar aportes de otras entidades, como por ejemplo empresas, asociaciones gremiales, organizaciones no gubernamentales entre otras. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y a su financiamiento.

Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán otras entidades asociadas a los mismos. En particular, la forma de participación de éstas en el desarrollo del proyecto deberá considerarse explícitamente en su presentación.

e) Participación internacional

Los proyectos postulados deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales de manera de aumentar su efectividad. Para ello, se deberá promover la participación de personas, instituciones y/o empresas extranjeras en su formulación y desarrollo. La incorporación de asociados internacionales podrá efectuarse, por ejemplo, a través de: participación en la formulación, financiamiento, ejecución y beneficios del proyecto, cooperación internacional, contratación de expertos internacionales, asesorías internacionales, convenios científico-tecnológicos entre instituciones, comercialización de resultados, entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

2. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

El aporte proporcionado por CONICYT y el Gobierno Regional será en partes iguales y de un monto mínimo entre ambos de 1000 (mil) millones de pesos, con un tope de 2000 (dos mil) millones de pesos, los cuales se distribuirán durante de la ejecución del proyecto. No obstante lo anterior, el proyecto puede ser adicionalmente financiado por otras instituciones y entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras.

Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente a la Institución Responsable para cada año de ejecución aprobado. Estos fondos serán de carácter no reembolsable, siempre que las instituciones cumplan con los requisitos señalados en el número 1.5b).

2.1 Aporte de CONICYT

Es recomendable que el monto solicitado a CONICYT sea el menor posible y debe estar justificado rigurosamente, lo cual será considerado en la evaluación. No obstante, el aporte de CONICYT no podrá exceder, en caso alguno, al aporte comprometido por el Gobierno Regional.

2.2. Aporte del Gobierno Regional

El Gobierno Regional patrocinante del proyecto que resultare seleccionado aportará los recursos de co-financiamiento del proyecto, ya sea, con fondos propios o de terceros, debiendo financiar, a lo menos, el mismo monto solicitado a CONICYT. El aporte del Gobierno Regional debe efectuarse en capital fresco.

2.3. Aportes de Instituciones y otras Entidades Participantes

Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT y los efectuados por el Gobierno Regional, en el respectivo proyecto podrán efectuarse aportes adicionales, provenientes de terceros.

Estos aportes podrán ser en capital fresco, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del proyecto. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrán superar los valores de mercado.

3. PLAZO DE LOS PROYECTOS

El plazo de financiamiento por CONICYT de los proyectos es de 5 años. Una vez finalizado tal plazo, el financiamiento por CONICYT puede extenderse hasta por el período de 5 años, de acuerdo al resultado de la evaluación científico-tecnológica final que practique.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener recursos de los Programas Regionales de Investigación Científica y Tecnológica. Todos estos criterios deben ser cumplidos para que un proyecto sea elegible.

Sólo podrán postular regiones que No tengan proyectos financiados por el primer (2001) Concurso de Creación de Unidades Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT.

Será requisito básico para postular, contar con el patrocinio formal del Gobierno Regional de cada región incorporada y de cada una de las instituciones participantes.

En la presentación de cada proyecto, se deberán incluir los documentos de compromiso emitidos por cada Gobierno Regional, y cada una de las instituciones, y entidades participantes, los cuales deben señalar explícitamente sus aportes al proyecto.

Podrán postular instituciones de las señaladas en el párrafo 1.5b) de cualquiera de las regiones del país, excepto de la Región Metropolitana.

Debe contemplarse la necesaria participación de, a lo menos, una Universidad de las regiones, en donde se ejecutará el proyecto.

No podrá presentarse más de un proyecto por región, ya sea en grupo de regiones o individualmente. En caso de presentarse más de un proyecto, quedará automáticamente fuera de bases el último proyecto postulado.

El porcentaje de investigadores en formación o con el grado reciente de doctor (menos de 3 años) no podrá ser inferior al 50% del total de investigadores del proyecto. El porcentaje de investigadores en formación no podrá exceder el 25% del total de investigadores del proyecto.

Presentación: Para poder participar en el concurso, los proyectos deberán contener toda la información requerida en los formularios de presentación. Si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el proyecto, éste será declarado fuera de bases.

Pertinencia: Los resultados del proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en 1.2. Asimismo, los tipos de proyectos y las instituciones que postulen deben ser aquellos indicados en 1.3 y 1.5, respectivamente. Si un proyecto no cumple simultáneamente con estas condiciones será considerado fuera de bases .

Financiamiento: Todo proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 2 de las presentes bases será considerado fuera de ellas.

Impacto ambiental: Serán elegibles sólo aquellos proyectos que tengan impacto ambiental positivo o neutro.

Aquellos proyectos que contemplen estudios con seres humanos o investigación genética deberán adjuntar un informe del Comité de Etica de una de las instituciones académicas involucradas en el proyecto. Asimismo, las investigaciones consideren animales, deberán adjuntar un informe de un Comité de Bioética, en los mismos términos que el informe de ética. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético o bioético independiente, en los casos que estime pertinente. En el evento que las investigaciones, antes de su inicio o durante su ejecución, se consideren incompatibles según el o los informes éticos o bioéticos requeridos al respecto, CONICYT queda expresamente facultado para suspender la ejecución de las mismas hasta emitir su pronunciamiento, pudiendo requerir al Director de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico que presente una modificación de los objetivos de la investigación para posteriormente resolver. En caso que la incompatibilidad no sea susceptible de solución, sin afectar su viabilidad, CONICYT estará facultado para no autorizar su inicio o para poner término anticipado al mismo, según corresponda. Las investigaciones que se lleven a cabo deberán cumplir con los "Protocolos de Investigación" internacionalmente aceptados en la materia.

En aquellas propuestas de proyectos en que se manejen patógenos para la especie humana, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, se deberá firmar un compromiso simple por parte del Director de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en que se compromete a hacer cumplir las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT en 1994 y las modificaciones y actualizaciones que registre.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

5.1 Criterios de Evaluación

Los proyectos que hubieren cumplidos los requisitos de postulación serán evaluados conforme a los criterios de evaluación y selección. Estos criterios permitirán determinar qué proyectos obtendrán los recursos de CONICYT.

a) Formulación

- claridad de los objetivos
- coherencia entre los objetivos específicos del proyecto, los resultados esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo)
- calidad y rigurosidad de la fundamentación del proyecto (análisis del estado del arte); identificación de las carencias en las capacidades regionales en las disciplinas abordadas en el proyecto y viabilidad que el aporte del proyecto permita llegar a convertirse en referentes mundiales . Diferenciación nítida del proyecto propuesto con otros realizados o en ejecución financiados por fondos, principalmente públicos, tales como FONDECYT, FDI, FONDEF, FIA, FIP, entre otros.
- nivel de especificación de los resultados esperados. Calidad de los indicadores de logro identificados.
- Organización para el desarrollo del proyecto. Grado de definición de las relaciones de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, con el Gobierno Regional, las respectivas organizaciones institucionales y con otras unidades participantes
- estructura del financiamiento
- consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto
-

b) Impacto científico y tecnológico

Este tipo de impacto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, y pueden referirse a:

- desarrollo de infraestructura científica o tecnológica regional
- desarrollo de nuevas líneas de investigación y desarrollo o de aplicación
- generación de nuevos conocimientos o de nuevas tecnologías.

c) Incorporación y retención de nuevos investigadores

Se evaluará la cantidad y calidad de los nuevos investigadores incorporados en el proyecto.

El éxito en la captación, retención e incorporación de investigadores será un objetivo evaluado especialmente para la renovación de los compromisos de CONICYT

Se entiende por nuevos investigadores aquellos en formación o con el grado reciente de doctor (menos de 3 años) y que en ningún caso podrán constituir menos del 50 % del total de los investigadores. (Pto. 4.f de bases)

c) Formación de nuevos investigadores

Se evaluará la cantidad y calidad de la formación de doctorado y de post-doctorado de investigadores en el contexto del proyecto. Y que en ningún caso podrá exceder el 25% del total de investigadores del proyecto. (Pto. 4.g de bases)

La Unidad Regional no puede constituirse en un organismo proveedor de becas a estudiantes de postgrado que actúe en forma paralela a las políticas de adjudicación de estos subsidios mantenidos por CONICYT para programas Nacionales de Postgrado. Sin embargo, excepcionalmente se podrá financiar el pago de aranceles a estudiantes de postgrado de programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado. (CONAP)

d) Impacto potencial del proyecto en la actividad económica de la región

Se evaluará la pertinencia de las áreas disciplinarias abordadas en el proyecto en relación con las posibilidades de desarrollo regional, en una perspectiva de mediano a largo plazo

e) Asociatividad

Se privilegiará aquellos proyectos estructurados sobre la base de un conjunto de instituciones relevantes de la misma región, en el país y/o extranjeras.

f) Compromiso de las instituciones participantes con la continuidad del proyecto

Serán considerados en la evaluación, la participación y compromiso de las instituciones participantes de manera que se aproveche y potencie la capacidad institucional para lograr la continuidad de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

h) Participación internacional en el proyecto

Se considerará la participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el tema a nivel mundial; posibilidades de colaboración en el desarrollo del proyecto

i) Capacidad del equipo de trabajo

- capacidad y experiencia de los directores del proyecto en gestión de proyectos; posibilidades de dedicación efectiva al proyecto
- personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad para el éxito del proyecto.
- capacidad del equipo de trabajo para alcanzar los resultados en plazos definidos.

5.2 Selección

a) Criterios de selección

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación científico — tecnológica, los principales criterios de selección serán: el aporte incremental del proyecto en relación con las capacidades regionales existentes en el área abordada por el proyecto al momento de la presentación y la factibilidad que la Unidad se mantenga con posterioridad al desarrollo del proyecto.

Otros criterios relevantes en la selección serán el mérito y excelencia del Proyecto, el aporte del proyecto a crear capacidad científico tecnológica regional y la pertinencia de las áreas disciplinarias abordadas en el proyecto con relación al potencial de desarrollo científico-tecnológico y económico-social de la región.

El JURADO COLEGIADO ESPECIAL podrá utilizar indicadores cuantitativos para realizar el ranking de proyectos, si la información recabada en el proceso de evaluación lo permite. Los indicadores acordados por el Jurado reflejarán los tres criterios mencionados sean ellos cuantitativos o cualitativos.

En caso de que estos tres criterios fueran insuficientes para la selección, será EL JURADO COLEGIADO ESPECIAL el encargado de identificar otros criterios entre los utilizados en la evaluación para dar prioridad en el proceso de selección.

c) Fallo Concursal.

El fallo del concurso se efectuará a través de un JURADO COLEGIADO ESPECIAL, conformado por 5 personas a lo menos. Los miembros del jurado deberán tener trayectoria y excelencia académica, entre los cuales deberán existir personas con experiencia regional. CONICYT efectuará la designación de los miembros del jurado, como asimismo, será el órgano facultado para interpretar el sentido y alcance de las bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su ejecución o aplicación. El fallo del concurso será publicado en la página web de CONICYT, indicando tanto los concursantes ganadores como los concursantes no seleccionados. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes ganadores se les notificará el fallo oportunamente.

El número de proyectos adjudicados y su monto estará estrictamente sujeto a las disponibilidades presupuestarias. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

5.3 Seguimiento y Control de los Proyectos

La Institución Responsable tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, por medio del Director de Programas Regionales, supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Podrán efectuarse reprogramaciones de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y desarrollo y a la evolución científico/tecnológica y económica.

El seguimiento y control de la ejecución del proyecto, se realizará mediante el análisis y evaluación de informes de avance anual; visitas a la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico y otras actividades conducentes.

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto.. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado del subsidio, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto.

6. ÍTEMES FINANCIABLES

6.1 Ítemes financiables por CONICYT

Para su financiamiento con aportes de CONICYT, los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítemes descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítemes y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la Unidad Regional:

a) REMUNERACIONES Y HONORARIOS: para el personal nacional o extranjero contratado por la Unidad Regional. La fijación del monto de la renta percibida es atribución del Consejo de la Unidad Regional, sin embargo se puede usar como referencia la renta del personal equivalente en la Institución Responsable. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamentarían la renta citada.

b) INCENTIVOS DE PARTICIPACION: otorgados a cada institución para su asignación al personal permanente que participa en la ejecución del proyecto o para la institución cuando ésta no pueda asignarlos a su personal debido a sus estatutos. El monto máximo de incentivos de participación no deberá exceder el 20% de la renta que el personal percibe en la institución de la que forma parte.

c) PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN, CAPACITACION: incluye los gastos referentes a matrícula y aranceles incurridos en la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Este ítem está principalmente orientado al pago de aranceles y matrículas para el perfeccionamiento en Programas de Postgrado Nacionales acreditados en Instituciones extranjeras cuando dichos programas no existan en el país. En este caso, la Institución a la que pertenece el interesado deberá mantener sus remuneraciones mientras haga uso de este beneficio. La misma Institución deberá exigir las garantías necesarias para el reintegro a sus funciones en la Unidad Regional por un período mínimo de un año. La selección de los candidatos será hecha de acuerdo a los criterios de los concursos de CONICYT para programas nacionales de post-grado.

d) EQUIPOS :específicamente necesarios para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantención durante el período de desarrollo del proyecto.

e) SOFTWARE: específicamente requerido para el proyecto.

f) MATERIAL FUNGIBLE: necesario para la realización del proyecto.

g) PASAJES Y VIATICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, respecto de viajes realizados en el desempeño de actividades del proyecto.

h) INFRAESTRUCTURA: incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y documentación. Incluye también los servicios de mantención de la infraestructura

i) PUBLICACIONES Y SEMINARIOS: de los resultados del proyecto.

j) MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y SUSCRIPCIONES: necesario para la realización del proyecto.

k) GASTOS DE OPERACIÓN: gastos efectuados en la operación de la Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico. Puede referirse a servicios de computación, análisis de laboratorio, fletes, material bibliográfico, capacitación, etc.

6.2 Gastos NO financiables por CONICYT

Los siguientes gastos pueden ser considerados y declarados como aportes de las Instituciones u otras Entidades; sin embargo, no pueden ser financiados con aportes de CONICYT.

a) REMUNERACIONES: al personal permanente de las instituciones que participan en el desarrollo o ejecución del proyecto.

b) INFRAESTRUCTURA: Nuevas construcciones.

7 DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Aprobación y Contratos

Se suscribirá el respectivo contrato entre CONICYT y la Institución Responsable o la Institución Responsable Reemplazante, en caso que la Institución Responsable no se hubiese constituido legalmente. En este contrato se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines concursales. En el contrato se establecerá, entre otras, la obligación de la instituciones participantes de llevar una contabilidad separada del proyecto, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria, cuando así lo determine CONICYT. Además, en los contratos se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. Las instituciones participantes deberán dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento y presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico-tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el contrato. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá declarar el término anticipado de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio. Asimismo, las instituciones participantes deberán suscribir contratos con las empresas u otras entidades usuarias, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto.

7.2 Compromiso de las instituciones que postulan

Las instituciones solicitantes de financiamiento CONICYT deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual explicitan los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto que presentan.

7.3 Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios

La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por la Unidad Regional, de acuerdo a procedimientos aceptados por CONICYT.

7.4 Mantenición de obras y equipos

En los contratos de financiamiento que las instituciones participantes suscriban deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de CONICYT, sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

7.5 Bienes de Capital

Los recursos asignados para bienes de capital, o los bienes mismos, se transferirán a la Institución Responsable bajo condición que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los contratos que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución responsable, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a CONICYT los bienes o su valor reajustado, según lo decida CONICYT.

7.6 Permanencia

Las instituciones participantes deberán garantizar la permanencia del personal relevante del proyecto, en un nivel equivalente a lo considerado en el proyecto presentado a CONICYT, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato.

7.7 Desembolsos

La entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta a la aprobación de los informes de avance y a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT. Asimismo, la continuidad en la entrega de recursos estará sujeta a la aprobación de las fases críticas de desarrollo, definidas para estos efectos en la organización del proceso de seguimiento y control de los proyectos.

7.8 Informes

Las instituciones con proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan los respectivos contratos en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.

7.9 Propiedad Intelectual

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, corresponderá a la institución Responsable, la cual podrá compartirla con las empresas u otras entidades que participen en el proyecto.

Asimismo podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto.

Las Institución Responsable se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual cuando esto sea necesario.

La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el contrato para cada proyecto y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida u originada durante la ejecución del proyecto deberá contar con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo del proyecto.

7.10 Garantías

Las Institución Responsable deberá entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, tales como boleta de garantía bancaria, depósito bancario a plazo, póliza de seguro de ejecución inmediata u otras previamente aprobadas por CONICYT.

8 PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

8.1 Plazos y lugar

Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura, en 4 ejemplares en papel y 1 copia en medio magnético (diskette o CD), en las oficinas de CONICYT, calle Canadá 308, Providencia, Santiago en la fecha de cierre que se establecerá en la convocatoria del concurso.

8.2 Cumplimiento de las Bases

Sólo se aceptarán proyectos que cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases y sus correspondientes aclaraciones. El no cumplimiento de este requisito será causal para declarar al postulante fuera de bases.

8.3 Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a la Directora de Programas Regionales o su alterno, calle Bernarda Morín 495, Comuna de Providencia, Santiago; Fax 2-6551394 o bien a la siguiente dirección electrónica: ajaqueih@conicyt.cl

8.4 Formularios y Bases

Los documentos oficiales del concurso son estas bases, los formularios de presentación de proyectos y el diskette conteniendo los documentos señalados. Estos podrán ser retirados en la Oficina de Partes de CONICYT, calle Bernarda Morín N° 495, Comuna de Providencia, Santiago, cinco días hábiles después de la completa tramitación de estas bases. Toda institución que presente proyectos al concurso deberá disponer de al menos un set de documentos oficiales.

No se devolverán los ejemplares de los proyectos que entren a concurso